

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
28 LNE 2026	29 EN 2026
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	
NIT: 890.904.996-1	

Medellín, 11 de Diciembre de 2025

Señor (a).

**ROBERTO ANTONIO LAMBERTINO VEGA**

RURAL\_190659200537685000\_VDA EL ARQUILLO

SAN JUAN DE URABÁ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13208554-J6L2A

PQR-13208554-J6L2

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 01/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FAVIO ANDRES MORELOS MARIN



190659200537685000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

## RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.996 - 1

Caso Nro: PQR-13208554-J6L2 Fecha Creación: 24/11/2025 04:00:18 PM  
Contacto: Roberto Antonio Lambertino Vega  
Instalación: 190659200537685000  
Dirección: RURAL\_190659200537685000\_VDA EL ARQUILLO  
Meses Reclamados: Octubre-2025;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: SAN JUAN DE URABÁ  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

## Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario reclama por el consumo de energía facturado en el mes de octubre de 2025, dice que el consumo es muy elevado ya que tiene pocos electrodomésticos. No se separan valores porque el cliente manifestó su deseo de pagar la factura completa. Se informa que, para presentar los recursos de ley, debe pagar los valores no reclamados. Manifiesta que no posee correo electrónico.

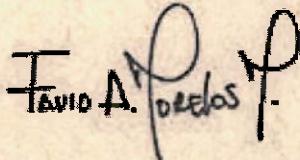
Nro. Respuesta: PQR-13208554-J6L2 Fecha Respuesta: 01/12/2025 01:31:00 PM  
Resultado: No Accede

## Decisión:

En EPM valoramos sus inquietudes y agradecemos que nos haya contactado. Hemos revisado el consumo facturado correspondiente al trimestre de octubre de 2025, que comprende del 21 junio al 22 septiembre de 2025 (93 días), conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU). De acuerdo con la normativa, el consumo se normaliza a un período estándar de 90 días para garantizar comparaciones justas entre diferentes trimestres. En este caso, el consumo normalizado fue de 620,323 kilovatios hora (kWh), mientras que el consumo facturado, calculado a partir de las lecturas del medidor, fue de 641 kWh. Este procedimiento permite verificar variaciones significativas en el consumo (altos o bajos consumos) según lo definido por la CREG y el CCU. Tras la revisión, confirmamos que no se encontraron desviaciones relevantes, por lo que la facturación se realizó conforme a los criterios regulatorios y contractuales. Lo anterior se sustenta en que el consumo normalizado está por debajo del límite superior de 661,021 kWh establecido para el trimestre analizado. En atención a su reclamo, se realizó una visita técnica el martes 25 de noviembre de 2025 bajo la orden número 610486936, en la instalación RURAL\_190659200537685000\_VDA EL ARQUILLO, SAN JUAN DE URABÁ. Durante la verificación se encontró el medidor marca: E31-HXE12R, serie: 15245835, lectura: 13.392kWh, en correcto funcionamiento. El equipo registró carga adecuadamente, no presentó errores de lectura ni daños, y no se identificaron irregularidades internas en el inmueble que justifiquen reconsiderar los consumos registrados. Se concluye que el consumo corresponde al uso del servicio (congelador nuevo en uso hace dos (2) meses) y a la diferencia entre las lecturas tomadas del medidor. Adicionalmente, los procesos de lectura y facturación fueron revisados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, EPM no reconsidera los valores facturados para el trimestre de octubre de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente (artículos 146 y 149 de la Ley 142 de 1994). Recuerde: si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir, la totalidad de la factura, teniendo en cuenta que, en el marco del presente reclamo, manifestó su intención de realizar el pago total y no dejar valores en reclamación. Si decide no hacer uso de los recursos legales, puede comunicarse a la línea (604) 444 41 15 para solicitar el envío de la factura, lo que permitirá realizar el pago y evitar la generación de intereses de mora. En caso contrario, dicho valor será cargado en el próximo estado de cuenta como saldo vencido y, si no se cancela en la fecha de vencimiento, se procederá a la suspensión del servicio, lo que generará un cobro adicional por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



---

FAVIO ANDRES MORELOS MARIN

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-PR-11 V05 20/08/2021



Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN  
Calle: CARRERA 58 N° 42 - 125  
Dirección: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Ciudad: ANTIOQUIA  
Departamento: 050035072  
Teléfono: 050035072  
Código postal: RA549298610CO  
Envío

4-72

3003  
065

CUMAYOS

Destinatario

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ROBERTO ANTONIO LAMBERTINO VEGA  
DIRECCIÓN: RURAL INDEPARTAMENTAL DE URABA  
CIUDAD: SAN JUAN DE URABA  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
CÓDIGO POSTAL:  
FECHA ADMISIÓN:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025  
Centro Operativo : PO.MEDELLIN  
Orden de servicio: 18101539

Fecha Pre-Admisión: 17/12/2025 11:12:42

RA549298610CO

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Claveurado	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	
Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

dd/mm/aaaa

2do

dd/mm/aaaa

19 FNE 2026

33334693003065RA549298610CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 1120 / Tel: contacto: (571) 472-2080

El usuario da su expresa conformidad que su conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Trámite: www.4-72.com.co

PO.MEDELLIN 3333